

ACLARACIONES:	INVITACIÓN PÚBLICA No. 4 DE 2017
OBJETO:	<p>Positiva Compañía de Seguros S.A desea contratar una agencia de publicidad que preste los servicios ATL, BTL, Planeación Estratégica, Marketing Digital, marketing experiencial, Branding, Comunicaciones Internas y Externas, Relaciones Públicas, Pauta y logística, así como el desarrollo y producción de eventos que permitan posicionar y promocionar la marca, sus ramos y productos, tanto a nivel interno, como externo, con clientes, usuarios y prospectos; se incluye investigación de mercados y técnicas de conocimiento de cliente.</p> <p>También se requiere la planeación y desarrollo de campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales. Asimismo, requiere que la agencia colabore con la comercialización y venta de los seguros que tiene la compañía y sus ramos a través de diversos canales alternos, en todo el territorio nacional.</p>
PRESUPUESTO ESTIMADO:	\$7.821.740.000.00

Nota: Se colocan las observaciones literalmente como han sido recibidas y sin alteraciones. Positiva Compañía de Seguros, no se hace responsable de los cambios, alteraciones, inconsistencias o errores ortográficos o gramaticales que presenten estas observaciones, con relación a los pre-términos de referencia publicados.

Solicitante de aclaraciones:	Reinaldo Segura Becerra
Empresa:	Imagen Segura S.A.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.1

En el numeral 2.2.7. La entidad manifiesta lo siguiente:

- La unión temporal no podrá tener más de dos integrantes.
- Las personas o firmas que integran el Consorcio o la Unión temporal deben acompañar los documentos requeridos en los presentes términos como si participaran en forma independiente.
-

Respetuosamente solicitamos aclarar estos dos aspectos toda vez tal como los requiere la entidad se estaría yendo en contravía de la finalidad para la cual se crea este tipo de figuras, la cual es:

“... En el momento en el que las personas jurídicas y/o naturales se unen en una de estas formas de asociación, no hacen otra cosa que hallar una manera de optimizar recursos, aprovechando las cualidades y calidades técnicas, administrativas, financieras o de infraestructura de cada uno de ellos. En los casos

regulados expresamente por el Código de Comercio como sociedades, la unión de los socios se hace con el fin de obtener ganancias de orden privado...”

RESPUESTA:

Se acepta la observación, en el sentido que la entidad no requerirá un número mínimo o máximo de los participantes de la Unión Temporal o Consorcio, las demás condiciones en este tipo de asociaciones quedan conforme lo señalado los términos de condiciones.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.2

De acuerdo a lo requerido en el numeral 2.4.3 Experiencia específica del proponente, donde solicitan una serie de certificaciones con unos requisitos explícitos, solicitamos a la entidad reevaluar este aspecto dado a que estos requisitos están dirigidos al único oferente que cumple con los mismos, no permitiendo la pluralidad de oferentes dentro del proceso.

RESPUESTA:

Frente al numeral 2.4.3 Positiva Compañía de Seguros S.A. procedió a revisar y ajustar lo que consideró pertinente en los términos de referencia definitivos. No obstante se manifiesta que Positiva Compañía de Seguros S.A es una empresa Industrial y Comercial del Estado de economía mixta que se rige bajo su propio manual de contratación.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.3

Teniendo en cuenta el costo de administración establecido por la entidad para los diferentes servicios, además de los elementos y personal adicional que se deben de dar dentro de la ejecución del contrato, los cuales son sin costo, respetuosamente solicitamos a la entidad replantear dicha tabla de porcentaje de administración, dado a que no se encuentra acorde con la realidad del mercado.

RESPUESTA:

Positiva Compañía de Seguros S.A. procedió a revisar y ajustar lo que consideró pertinente en los términos de referencia definitivos y establecerá unos costos de administración tomando como base o valores de referencia contratos anteriores suscritos con agencias de publicidad en la Compañía.

Solicitante de aclaraciones:	optima@optimatm.com
Empresa:	Optima TM S.A.S

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.4

En aras de pluralidad de oferentes solicitamos que no exijan Premios.

RESPUESTA:

En los términos de referencia se ampliará el ítem relacionado con premios y reconocimientos nacionales e internacionales y dejarán de ser criterios habilitantes, para ser criterios de calificación técnica con puntaje.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.5

Para la experiencia específica numeral 2.4.3 solicitamos que las certificaciones que se deben presentar para las tres categorías sumen el valor total del presupuesto asignado para la Invitación Pública

RESPUESTA:

Frente al numeral 2.4.3 Positiva Compañía de Seguros S.A. procedió a revisar y ajustar lo que consideró pertinente en los términos de referencia definitivos. No obstante se manifiesta que Positiva Compañía de Seguros S.A es una empresa Industrial y Comercial del Estado de economía mixta que se rige bajo su propio manual de contratación.

Solicitante de aclaraciones:	Cristina Jaramillo - General Account Manager Y&R Advertising
Empresa:	Young & Rubicam

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.6

2.3 ASPECTOS FINANCIEROS

¿Se pueden presentar estados financieros correspondiente al periodo 2014-2015?

RESPUESTA:

NO se acepta la observación, la información que se debe acreditar en el proceso corresponde al periodo 2015-2016, ya que este determina la capacidad financiera actual del proponente con la última vigencia de los periodos comparativos.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.7

2.4.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE

¿Puede aportar una filial de la empresa que se está presentando a la licitación certificación de experiencia correspondiente a un cliente?

RESPUESTA:

Únicamente se pueden presentar certificaciones expedidas a nombre de la empresa que participa directamente del proceso de invitación pública; o filiales si estas llevan el mismo NIT (Número de Identificación Tributaria). De lo contrario existe la alternativa de conformar uniones temporales o consorcios.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.8

2.4.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE

¿Para las diferentes categorías de experiencia, se puede adjuntar una certificación integral, anexando la facturación de cada una de las categorías, firmada por el representante legal del empresa que se está presentando a la licitación?

RESPUESTA:

Las certificaciones podrán ser expedidas de forma integral discriminando el valor correspondiente por cada disciplina ATL, BTL y Medios. Deberán venir firmadas por el cliente para ATL y BTL y para medios deberá ser expedida por la central de medios.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.9

1.6 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

¿Es posible tener el % que le corresponde a cada uno de los servicios requeridos del presupuesto oficial estimado para la contratación?

RESPUESTA:

Resultaría impreciso por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., indicar un estimado del porcentaje a ejecutar por cada uno de los servicios requeridos en el contrato que resulte de la invitación pública No. 4 de 2017; ya que la ejecución del presupuesto de Positiva Compañía de Seguros S.A. para campañas de mercadeo, comunicaciones y promoción y prevención dependen de factores externos como son:

- Las solicitudes que presenten los clientes actuales y potenciales
- Cambios en la normatividad vigente
- Factores propios del mercado
- Tendencias de los grupos objetivos para cada producto o servicio
- Hábitos de medios de los grupos objetivos para cada producto o servicio
- Comportamiento periódico de los competidores y el mercado
- Crecimiento económico por sectores en le país
- Índices de precio al consumidor
- Factores macroeconómicos y micro económicos nacionales e internacionales
- Inversión internacional en el país
- Políticas públicas en general
- Entre otros

Sin embargo, el plan anual de mercadeo y comunicaciones (el cual es confidencial) será socializado con el oferente ganador para construir conjuntamente las estrategias que nos ayuden a lograr los objetivos establecidos.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.10

2.2.17 EXCLUSIVIDAD EN EL MANEJO DE LA CUENTA CON POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
¿La exclusividad, hace referencia únicamente al sector seguros?

RESPUESTA:

De acuerdo a lo expresado en el numeral 2.2.17 EXCLUSIVIDAD EN EL MANEJO DE LA CUENTA CON POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

La exclusividad en la categoría hace referencia únicamente a compañías de seguros .

El proponente deberá aportar un certificado expedido por el representante legal en que conste que, al momento de la presentación de la propuesta, la Agencia de Publicidad que representa no tiene a su cargo cuentas con compañías de seguros, asimismo no podrá tener en la vigencia del contrato de agencia, contratos para este menester con compañías de seguros que estén en competencia con Positiva Compañía de Seguros S.A.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.11

1.19 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
¿Cuándo tendremos las fechas respectivas de cada punto del cronograma?

RESPUESTA:

Las fechas establecidas para todos y cada uno de los puntos del cronograma (1.19 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN) para la continuidad del proceso de contratación de la invitación pública No. 04 de 2017 serán publicadas en los términos de referencia definitivos y publicadas a través del portal institucional: www.positiva.gov.co URL: <https://www.positiva.gov.co/Contratacion/Procesos-Contratacion/Invitaciones-Publicas/invitaciones-ano-2017/Paginas/invitacionPublicaNo-04.aspx>

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.12

ANEXO 11 BRIEF. PROPUESTA ESTRATEGICA CREATIVA
¿Dónde podemos encontrar el manejo del logo y el slogan y el crédito de Vigilado Superintendencia Financiera de Colombia, que mencionan como adjunto?

R=// En los siguientes links podrán encontrar la información requerida

Manual de imagen corporativa de Positiva -

[https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/MANUAL_DE_MARCA_POSITIVA_2017\[Version01\]BAJA.pdf](https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/MANUAL_DE_MARCA_POSITIVA_2017[Version01]BAJA.pdf)

• Logos editables - <https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/LOGOS-POSITIVA-RGB-VERTICAL.zip>

<https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/LOGOS-POSITIVA-RGB-HORIZONTAL.zip>

- Fuentes corporativas - <https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/HELVETICA-NEUE.zip>
- Logo vigilado superintendencia Financiera de Colombia - <https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/CIERRE-INSTITUCIONAL.zip>
- Logos de Min. Hacienda y Todos por un nuevo país - <https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/CIERRE-INSTITUCIONAL.zip>
- También piden en otro punto más adelante muestras de las campañas realizadas anteriormente - https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/Presentación_Campañas_Positiva.zip
- Otros elementos de marca que se consideren importantes para el ejercicio creativo - <https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo>

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.13

R=// En los siguientes links podrán encontrar la información requerida

Manual de imagen corporativa de Positiva -

[https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/MANUAL_DE_MARCA_POSITIVA_2017\[Version01\]BAJA.pdf](https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/MANUAL_DE_MARCA_POSITIVA_2017[Version01]BAJA.pdf)

- Logos editables - <https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/LOGOS-POSITIVA-RGB-VERTICAL.zip>
<https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/LOGOS-POSITIVA-RGB-HORIZONTAL.zip>
- Fuentes corporativas - <https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/HELVETICA-NEUE.zip>
- Logo vigilado superintendencia Financiera de Colombia - <https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/CIERRE-INSTITUCIONAL.zip>
- Logos de Min. Hacienda y Todos por un nuevo país - <https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/CIERRE-INSTITUCIONAL.zip>
- También piden en otro punto más adelante muestras de las campañas realizadas anteriormente - https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/Presentación_Campañas_Positiva.zip
- Otros elementos de marca que se consideren importantes para el ejercicio creativo - <https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo>

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.14

1.6 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

¿Cuentan con algún tarifario con el cual debemos basarnos para calcular algunos servicios?

RESPUESTA:

Para determinar los precios de todos los servicios que se soliciten en el marco del contrato que resulte de este proceso de invitación pública no se cuenta con un tarifario específico, sin embargo en pro de velar por la ejecución responsable y optimización de los recursos en varios ítems de los términos de referencia se especifica que la agencia o el adjudicatario debe presentar tres (3) cotizaciones con precios acordes al mercado y si POSITIVA encuentra un precio más favorable en el mercado que represente un ahorro, con las mismas condiciones de calidad y tiempo de respuesta, se contratará con dicho proveedor.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.15

ANEXO 11 BRIEF. PROPUESTA ESTRATEGICA CREATIVA

¿Para las actividades de BTL tienen algún plan actual que nos permita mirar el alcance de esa disciplina?

RESPUESTA:

Positiva Compañía de Seguros S.A. cuenta con un plan de mercadeo y comunicaciones; sin embargo este es confidencial por obvias razones.

Es importante aclarar que esta información no resulta relevante para la realización y presentación del ejercicio creativo que hace parte de este proceso, debido a que se presentará un caso hipotético, para preservar dicha confidencialidad.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.16

ANEXO 11 BRIEF. PROPUESTA ESTRATEGICA CREATIVA

¿Cuáles son las ciudades del país donde está presente Positiva para poder tenerlo en cuenta en las propuestas de BTL?

RESPUESTA:

Positiva Compañía de Seguros S.A. tiene presencia a nivel nacional en los 32 departamentos.

Sin embargo es importante aclarar que la mayoría de eventos y actividades BTL son realizados en las ciudades de Bogotá, Cartagena, Santiago de Cali y Medellín. En un porcentaje menor se realizan actividades BTL en otras ciudades intermedias.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.17

INTRODUCCION

¿A qué se refiere "Asimismo, requiere que la agencia colabore con la comercialización y venta de los seguros que tiene la compañía y sus ramos a través de diversos canales alternos, en todo el territorio nacional"?

RESPUESTA:

Este punto hace referencia a que la agencia o empresa adjudicataria debe brindar apoyo en todas las actividades de comercialización y venta de los seguros y productos de la Compañía, a través de actividades BTL enfocadas a promover la venta de nuestros productos, desarrollo conjunto de estrategias de comercialización y ventas, apoyo en las actividades de capacitación de fuerza de ventas, proponer estrategias, actividades, campañas, publicidad ATL , material P.O.P, merchandising y acciones para fortalecer los canales y fuerza de ventas, sirviendo como facilitador para los ejercicios de venta cruzada.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.18

ANEXO 7 MODELO DE MINUTA PROPUESTA PARA EL CONTRATO

¿Qué tipo de contrato es? ¿Mandato o prestación de servicios?

RESPUESTA:

El contrato que resulte de esta invitación pública corresponde a la modalidad de Prestación de Servicios.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.19

1.2 DEFINICION Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACION. MEDIOS

¿“Las tarifas no podrán ser superiores a los valores y porcentajes de descuento presentados en la propuesta El plan aprobado en la propuesta es inmodificable? ¿Qué pasa con los medios que no están incluidos en la propuesta y se necesite incluir posteriormente?

RESPUESTA:

R=// Se revisarán los deberes del proveedor respecto a medios revisando tarifarios y porcentajes.

Por otra parte el plan presentado obedece a un escenario hipotetico el cual deja abierta la posibilidad de presentar medios alternativos que no estén incluidos dentro de la propuesta. Sin embargo el plan de medios definitivo será concertado con el adjudicatario.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.20

1.2 DEFINICION Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACION. MEDIOS

¿A qué se refiere con “pronto pago de volúmenes derivados de las negociaciones con los proveedores”. Si se paga dentro de los términos establecidos por los medios que otorgan el pronto pago tendrá derecho a tomárselos?

RESPUESTA:

R=// Con relación a la Pauta en Medios se entiende por pronto pago de volúmenes el pago directo que realiza la agencia a la central de medios en un periodo de tiempo en el que se otorga algún descuento al valor de la factura. En este caso el descuento será atribuible a la agencia.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.21

1.2 DEFINICION Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACION. MEDIOS

¿“Deberá incluir en la propuesta el precio con todos los costos directos e indirectos, incluidas herramientas, equipos, materiales, gastos de personal, de administrativos, imprevistos y utilidades” describa a que se refiere materiales, personal (viajes/fletes, courier, otros?), imprevistos y utilidades?

RESPUESTA:

Este ítem hace referencia a que todos los costos presentados por el adjudicatario en las propuestas y presupuestos de medios deben contemplar el precio con todos los costos directos e indirectos, incluidas herramientas, equipos, materiales, gastos de personal, de administrativos, imprevistos y utilidades.

Todos los costos presentados en los presupuestos y/o cotizaciones deben ser netos con IVA Incluido y contemplar todos los aspectos logísticos que se requieran.

Por ejemplo; si se decide pautar en una valla o un Eucol en una localidad de difícil acceso el costo debe incluir además de la pauta, el transporte, instalación y todos los aspectos logísticos que se requieran y ser acordes con los precios del mercado y si por alguna razón no se logró cumplir con el plazo acordado y se debe hacer un envío aeropuerto – aeropuerto esto debe ser asumido por la agencia si es responsable del imprevisto.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.22

1.2 DEFINICION Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACION. MEDIOS

¿Qué día se recibe facturas y cuantos días al mes reciben facturas de proveedor?

RESPUESTA:

“Se establece como fecha límite para el recibo la fecha 20 de cada mes estipulado en el horario de atención de correspondencia. El personal de ventanilla de correspondencia está autorizado para la no recepción de facturas posteriores a esta fecha. Dichas fechas pueden ser modificadas, según lo establecido por la Gerencia de Contabilidad y el contratista sería oportunamente informado.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.23

1.2 DEFINICION Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACION. MEDIOS

“Los precios deben ser fijos hasta la finalización del contrato. De ninguna manera la compañía hará reajustes económicos al contrato durante su ejecución.” ¿Esto hace referencia a precios de producción o incluye medios?

RESPUESTA:

El único precio fijo hasta la finalización del contrato es el Fee mensual y los porcentajes de administración. Los costos de producción y medios deben corresponder a la dinámica del mercado y con base en las cotizaciones presentadas para cada caso en particular.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.24

Podrían decirme dónde puedo acceder a los logos, tipografías y manual de la marca? En la página 108 del RFP, en el apartado brief, dice que se adjuntan, pero no logro encontrar dicho archivo.

R=// En los siguientes links podrán encontrar la información requerida

Manual de imagen corporativa de Positiva -

[https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/MANUAL_DE_MARCA_POSITIVA_2017\[Version01\]BAJA.pdf](https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/MANUAL_DE_MARCA_POSITIVA_2017[Version01]BAJA.pdf)

- Logos editables - <https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/LOGOS-POSITIVA-RGB-VERTICAL.zip>

- <https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/LOGOS-POSITIVA-RGB-HORIZONTAL.zip>

- Fuentes corporativas -

- <https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/HELVETICA-NEUE.zip>

- Logo vigilado superintendencia Financiera de Colombia -

- <https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/CIERRE-INSTITUCIONAL.zip>

- Logos de Min. Hacienda y Todos por un nuevo país -

- <https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/CIERRE-INSTITUCIONAL.zip>

- También piden en otro punto más adelante muestras de las campañas realizadas anteriormente -

- https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/Presentación_Campañas_Positiva.zip

- Otros elementos de marca que se consideren importantes para el ejercicio creativo -

- <https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo>

Solicitante de aclaraciones:	Natalia Garcia natalia.garcia@feelingcompany.com
Empresa:	Feeling Company S.A.S.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.25

En el numeral 2.2.7 “Consortio o Unión Temporal” de los pre-términos de referencia se establece que: “Las personas o firmas que integran el Consortio o la Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en los presentes términos de referencia como si participaran en forma independiente”, sin embargo, teniendo en cuenta que el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 define las Uniones Temporales como “un acuerdo en virtud del cual dos o más personas conjuntamente presentan una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato”, solicito respetuosamente a la Entidad que así como en caso de resultar adjudicatarios los integrantes de la Unión Temporal deben responder solidariamente por el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, permita que con respecto a ciertos temas, los integrantes de la Unión Temporal sean evaluados de forma conjunta, en especial con respecto al numeral 2.4.3 de los pre – términos que establecen a los oferentes la forma de acreditar la “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE”, permitiendo que sus experiencias específicas debidamente certificadas, sean sumadas y de esta forma, garantizar la concurrencia de un mayor número de oferentes al proceso de contratación.

RESPUESTA:

Frente al numeral 2.2.7 Positiva Compañía de Seguros S.A. procedió a revisar y ajustar lo que consideró pertinente en los términos de referencia definitivos. No obstante se manifiesta que Positiva Compañía de Seguros S.A es una empresa Industrial y Comercial del Estado de economía mixta que se rige bajo su propio manual de contratación.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.26

Teniendo en cuenta que estamos frente a un proceso que permitirá adjudicar un contrato de \$7,821,740,000, resulta desmedido que en el numeral 2.4.3. se establezca que la experiencia requerida para que los proponentes participen en el presente proceso sea de mínimo \$12.000.0000.000 para la categoría desarrollo de campañas publicitarias, creatividad y producción, \$1.200.000.000 para la categoría desarrollo de eventos, actividades promocionales, y otras actividades y de \$4.500.000.000 para la categoría de pauta en medios, cifras que sumadas ascienden a la cifra de mínimo \$17.700.000.000 y en caso de tratarse de una Unión Temporal, estaríamos hablando de \$35.400.000.000, razón por la cual solicito a la Entidad que reevalúe este requisito habilitante y disminuya los montos establecidos para cada uno de los certificados de experiencia exigidos en las diferentes categorías y reitero la solicitud realizada en el punto inmediatamente anterior, es decir, que las propuestas presentadas por Uniones Temporales, deban acreditar el mismo monto que acreditarán los proponentes que participen de forma individual, finalmente, no se tienen en cuenta cada uno de sus integrantes, si no lo que estos en conjunto puedan aportar para conformar una Unión Temporal que permita ejecutar de manera exitosa el contrato, esto con el fin de garantizar los principios rectores de la contratación.

RESPUESTA:

Frente al numeral 2.4.3 Positiva Compañía de Seguros S.A. procedió a revisar y ajustar lo que consideró pertinente en los términos de referencia definitivos. No obstante se manifiesta que Positiva Compañía de

Seguros S.A es una empresa Industrial y Comercial del Estado de economía mixta que se rige bajo su propio manual de contratación.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.27

Los pre – términos de referencia en su numeral 2.4.5. CREDENCIALES. FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE, establecen que “Se considera como requisito habilitante mínimo que el proponente presente y aporte con su propuesta premios y reconocimientos recibidos por el proponente en los Effie, Cannes o Fiap, cualquiera de ellos”. Considero que este requisito cierra la posibilidad de que otros oferentes que no han sido premiados por diversas razones, pero cuentan con amplia trayectoria en el mercado y con un excelente portafolio de servicios, participen en este proceso, razón por la cual solicito a la Entidad que elimine este literal y base su decisión en el criterio de selección objetiva y en general en los principios que rigen la contratación.

RESPUESTA:

R// En los términos de referencia se ampliará este ítem relacionado con premios y reconocimientos nacionales e internacionales y dejarán de ser criterios habilitantes, para ser criterios de calificación técnica con puntaje.

Solicitante de aclaraciones:	Giovanni Quiroga Díaz –Asesor licitaciones lifecomnetwork@gmail.com
Empresa:	LIFECOM NETWORK S.A.S

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.28

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE.

- a. Se piden 3 certificaciones relacionados con campañas publicitarias creatividad y producción “Cuyo valor mínimo de cada una sea igual o mayor a cuatro mil millones de pesos (\$4.000.000.000) ”.
 - i. Las tres certificaciones suman más de doce mil millones de pesos (\$12.000.000.000), lo que va en contravía de la selección objetiva, consagrada en el artículo 5° de la ley 1150 del 2017, que dice en el numeral 1°: “.. las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización la participación en el proceso de selección ... La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor . ”
 - ii. Pedimos a la entidad que rectifique este requisito y permita que la sumatoria de certificaciones sea igual o mayor a cuatro mil millones de pesos (\$4.000.000.000).
- b. Las otras dos categorías de certificaciones de experiencia tienen la misma dificultad que la primera.

RESPUESTA:

Frente al numeral 2.4.3 Positiva Compañía de Seguros S.A. procedió a revisar y ajustar lo que consideró pertinente en los términos de referencia definitivos. No obstante se manifiesta que Positiva Compañía de Seguros S.A es una empresa Industrial y Comercial del Estado de economía mixta que se rige bajo su propio manual de contratación.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.29

- a. Los cargos de Ejecutivo de Cuenta Sr., Ejecutivo de Cuenta Junior, Diseñador Sr., Diseñador Jr, Comunicador Social y Periodista, y Apoyo Administrativo requieren del 100% de carga laboral; es decir, que esos cargos deben ser contratados exclusivamente para cumplir con el objeto contractual o despojar de sus funciones al personal ya contratado para cubrir dichos cargos.
- b. Resulta irracional presentar documentación y cartas de compromiso de personal aún no contratado. Igualmente, es complicado despojar al personal actual de sus funciones para ejecutar un eventual contrato, pues tendríamos que contratar otras personas que cubran esas funciones.
- c. Pedimos respetuosamente que se permita presentar la documentación y las cartas de compromiso cuando sea adjudicado el contrato. Para el proceso de selección, baste con presentar una carta de compromiso donde los proponentes certifiquen que cuentan con los recursos suficientes para proveer el personal exigido para el cumplimiento del contrato, con las condiciones y requisitos descritas en los pliegos.

RESPUESTAS:

Los cargos requeridos con los respectivos porcentajes de dedicación deben ser garantizados por el proponente. Positiva es ajena a los manejos administrativos internos que lleven a cumplir con dicha solicitud.

Dando alcance a la inquietud y solicitud de los literales B y C ampliamos lo siguiente.El tema relacionado con las cartas de compromiso requeridas en numeral 2.4.4. EQUIPO DE TRABAJO - FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE (ANEXO No. 6). Será revisado y ajustado para los términos de referencia definitivos y dejarán de ser un factor habilitador. Sólo se exigirán al adjudicatario una vez suscrito y legalizado el contrato con una carta de compromiso firmada por el representante legal donde los proponentes certifiquen que cuentan con los recursos suficientes para proveer el personal exigido para el cumplimiento del contrato, con las condiciones y requisitos descritas en los pliegos. No obstante dicha aclaración no exime al proponente de presentar las hojas de vida que responden al cumplimiento de lo solicitado.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.30

CREDENCIALES - FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE

El proponente debe aportar premios y reconocimientos en los Effie, Cannes o Fiap.

b. Pedimos que se amplíe este requisito a otros premios como los premios El Dorado, Berlinale, WorldFest-Houston, Tribeca Film Festival, Sundance Film Festival y premios El Sol.

RESPUESTA:

R=// En los términos de referencia se ampliará este ítem relacionado con premios y reconocimientos nacionales e internacionales y dejarán de ser criterios habilitantes, para ser criterios de calificación técnica con puntaje.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.31

¿Cómo se va a verificar la capacidad financiera en caso de consorcio o unión temporal?

RESPUESTA:

Se calculan los indicadores financieros de forma individual para cada participante del Consorcio o Unión Temporal establecidos en los pliegos de condiciones, y con estos se procede a calcular el indicador conjunto a través de un promedio ponderado en función de la participación definida por los oferentes.

Solicitante de aclaraciones:	Marcela Perez - Directora de Comunicaciones y New Business mperez@tbwacolombia.com
Empresa:	TBWA\Colombia The Disruption Company

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.32

Quisiéramos saber si el contrato es por mandato?

RESPUESTA:

No. El contrato que resulte de esta invitación pública corresponde a la modalidad de Prestación de Servicios.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.33

Cómo se hace el registro ISBN? Ustedes nos darían el link? Cómo hacemos el registro.

RESPUESTA:

Todo el proceso para el registro y obtención del International Standard Book Number (ISBN) sería realizado por Positiva Compañía de Seguros S.A., el adjudicatario solamente debe asumir los costos y realizar la(s) respectiva(s) consignación(es). Este valor nunca excederá los \$500.000.00 cada año.

En el siguiente link aparecen las tarifas aplicables en 2017: <http://camlibro.com.co/isbn/>

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.34

El Presupuesto incluye la producción de eventos, medios y producción gráfica?

RESPUESTA:

Sí. El presupuesto asignado incluye todos los aspectos generales e integrales relacionados con los servicios que debe garantizar una agencia de publicidad.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.35

Debemos tener IBOPE; EGM Y TGI? Los tres obligatorio?

RESPUESTA:

Se considera pertinente la solicitud por lo tanto Positiva Compañía de Seguros S.A. procedió a revisar y ajustará lo que considera pertinente en los términos de referencia definitivos suprimiendo éste punto frente a la solicitud presentada.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.36

En la página 9 en el apartado de "Derechos de autor" dice "la propiedad de los bienes, equipos o elementos adquiridos para el desarrollo del objeto del contrato con los recursos propios del mismo perteneces exclusivamente a POSITIVA". Por favor aclarar este punto, se refieren a BTL? que otro tipo de bien o elemento se refieren?

RESPUESTA:

Este ítem hace referencia a bienes o servicios adquiridos para el desarrollo o implementación de actividades inherentes a los ítems contemplados dentro del proceso de ejecución del contrato. De igual forma a los derechos de autor expresamente, a los derechos materiales, intelectuales y patrimoniales y de propiedad intelectual, aplica para todos los productos de artes, diseños, desarrollo de aplicaciones virtuales o digitales, software, productos multimedia, productos audiovisuales, fotografías, producciones fonográficas, escenografía, utilería y material utilizado en activaciones BTL etc.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.37

¿Ustedes nos envían el manual de imagen?

R=// En los siguientes links podrán encontrar la información requerida

Manual de imagen corporativa de Positiva

[https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/MANUAL_DE_MARCA_POSITIVA_2017\[Version01\]BAJA.pdf](https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/MANUAL_DE_MARCA_POSITIVA_2017[Version01]BAJA.pdf)

- Logos editables

<https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/LOGOS-POSITIVA-RGB-VERTICAL.zip>

<https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/LOGOS-POSITIVA-RGB-HORIZONTAL.zip>

- Fuentes corporativas -

<https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/HELVETICA-NEUE.zip>

- Logo vigilado superintendencia Financiera de Colombia

<https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/CIERRE-INSTITUCIONAL.zip>

- Logos de Min. Hacienda y Todos por un nuevo país

<https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/CIERRE-INSTITUCIONAL.zip>

- También piden en otro punto más adelante muestras de las campañas realizadas anteriormente

https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/Presentación_Campañas_Positiva.zip

- Otros elementos de marca que se consideren importantes para el ejercicio creativo -
<https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo>

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.38

Para cuándo tienen programado el acto de apertura? Lo van a publicar o mandan una comunicación a las agencias?

RESPUESTA:

Las fechas y horarios establecidos para todos y cada uno de los puntos del cronograma (1.19 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN) para la continuidad del proceso de contratación de la invitación pública No. 04 de 2017 serán publicadas en los términos de referencia, a través del portal institucional: www.positiva.gov.co URL: <https://www.positiva.gov.co/Contratacion/Procesos-Contratacion/Invitaciones-Publicas/invitaciones-ano-2017/Paginas/invitacionPublicaNo-04.aspx>

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.39

Las certificaciones que incluyan las diferentes categorías son 3? y el valor sería la suma de 5.900.000 (Total BTL, Creatividad y Plan de medios por cliente? Este valor es por el periodo de 2012 hasta el 31 de 2017.

RESPUESTA:

No. El valor será modificado y frente al numeral 2.4.3 Positiva Compañía de Seguros S.A. procedió a revisar y ajustar lo que consideró pertinente en los términos de referencia definitivos. No obstante se manifiesta que Positiva Compañía de Seguros S.A es una empresa Industrial y Comercial del Estado de economía mixta que se rige bajo su propio manual de contratación.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.40

En el punto 2.4.7 se menciona una investigación para evaluar la campaña esto se hace después de la contratación? para la presentación de la propuesta?

RESPUESTA:

Se considera pertinente la solicitud por lo tanto Positiva Compañía de Seguros S.A.. Se procede a eliminar este requisito.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.41

Nuestro equipo es nacional pero nuestro equipo directivo es internacional? Esto rebaja puntos?

RESPUESTA:

El numeral 2.4.4. EQUIPO DE TRABAJO - FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE (ANEXO No. 5) contempla descripción del personal, sin embargo la ampliación a esta inquietud se encuentra consignada en el numeral 3.4.4 de los pre términos de referencia Invitación Pública 04, por lo tanto no obtendría los 100 puntos correspondientes a este ítem, a no ser que exista un tratado internacional con el país de origen de los directivos internacionales donde den el mismo trato y condiciones laborales a nuestros nacionales como a los de su país.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.42

En el punto 1.2 Administración. Requiere: Desarrollar, presentar y entregar cada 3 meses un reporte de “Copy análisis” con el conocimiento y análisis estratégico de la comunicación e inversión publicitaria de la competencia en la categoría de Seguros y de Riesgos profesionales en el territorio colombiano y de tendencias y comunicación internacional. Se debe acordar con el Supervisor del contrato las compañías y servicios nacionales que se incluirán en este reporte. ¿Puesto que las tendencias no cambian al ritmo de la comunicación, se sugiere hacer un análisis de tendencias anual y sobre las macro tendencias identificadas realizar análisis de casos trimestralmente. Es esto posible?

RESPUESTA:

El numeral 1.2. Administración. Será revisado y ajustado en los términos de referencia definitivos y en este ítem quedará así:

“Desarrollar, presentar y entregar cada tres (3) meses un reporte de “Análisis de la publicidad, comunicación e innovación de la categoría”

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.43

En medios dice: "Deberá presentar dentro de la ejecución del contrato los resultados arrojados por los diferentes estudios de medición existentes en el mercado como lo son: Ibope para televisión, EGM y TGI para radio e impresos". ¿EGM Y TGI no son herramientas que permitan medir resultados de audiencias de radio e impresos. Se sugiere medir con otras herramientas de la central de medios. Es esto posible?

RESPUESTA:

Se considera pertinente la solicitud por lo tanto Positiva Compañía de Seguros S.A., procede a eliminar este requisito.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.44

En el punto 2.4.7. PROPUESTA INVESTIGACIONES. FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE Requiere: El proponente deberá adjuntar propuesta de investigaciones con el fin de monitorear y evaluar el impacto de la campaña. Para su desarrollo se deberá tener en cuenta la siguiente información: Por favor aclarar lo siguiente:

- Aclarar las fases: Diferencia para finalizar/posterior? A qué momentos se refiere cada una de estas dos fases?
- La evaluación se refiere a: La campaña institucional o a la campaña de lanzamiento de producto? O una investigación para cada una de las campañas que se realicen durante el contrato? Es decir, se requieren evaluaciones de efectividad de campañas o evaluaciones de marca, o los dos?

- El alcance de la investigación o investigaciones es a nivel nacional? De ser así, es importante tener datos de participación de ciudades/ regiones para la definición de las muestras.

RESPUESTA:

Se considera pertinente la solicitud por lo tanto Positiva Compañía de Seguros S.A., procede a eliminar este requisito.

Solicitante de aclaraciones:	Rodolfo Estupiñan – Gerente Ejecutivo
Empresa:	Publica S.A.S.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.45

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

En numeral 1.6 del presente proyecto de pliego de condiciones la Entidad muestra los CDP de las vigencias 2017 y 2018, solicitamos amablemente a la entidad el poder aclarar a que área o departamento pertenece cada uno de los CDP mencionados.

RESPUESTA:

Se anexa cuadro con la información solicitada, de acuerdo a sugerencia descrita en el párrafo anterior.

**CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CONTRATO AGENCIA DE PUBLICIDAD
AÑO 2017**

ÁREA O DEPENDENCIA	Nro. CDP	VALOR
MERCADEO Y COMUNICACIONES	2017000224	\$ 1.400.000.000
MERCADEO Y COMUNICACIONES	2017000225	\$ 500.000.000
MERCADEO Y COMUNICACIONES	2017000244	\$ 127.500.000
MERCADEO Y COMUNICACIONES	2017000243	\$ 80.000.000
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	2017000151	\$ 700.000.000
PYP - FICHAS DE SEGURIDAD	2017000216	\$ 400.000.000
SEGUROS DE VIDA	2017000156	\$ 100.000.000
SEGUROS DE VIDA	2017000262	\$ 20.000.000
SEGUROS DE VIDA	2017000259	\$ 50.000.000
CANALES	2017000250	\$ 60.000.000
CANALES	2017000252	\$ 6.000.000
CANALES	2017000251	\$ 40.000.000
EXPERIENCIA AL CLIENTE	2017000254	\$ 20.000.000
ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO	2017000237	\$ 26.400.000
INDEMNIZACIONES	Certificación	\$ 7.200.000
INDEMNIZACIONES	Certificación	\$ 10.000.000
		\$ 3.547.100.000

**CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CONTRATO AGENCIA DE PUBLICIDAD
AÑO 2018**

ÁREA O DEPENDENCIA	Nro. CDP	VALOR
MERCADEO Y COMUNICACIONES	2018000030	\$ 2.300.000.000
MERCADEO Y COMUNICACIONES	2018000031	\$ 550.000.000
MERCADEO Y COMUNICACIONES	2018000032	\$ 134.000.000
MERCADEO Y COMUNICACIONES	2018000033	\$ 80.000.000
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	2018000009	\$ 734.000.000
SEGUROS DE VIDA	2018000029	\$ 20.000.000
SEGUROS DE VIDA	2018000037	\$ 100.000.000
SEGUROS DE VIDA	2018000036	\$ 60.000.000
CANALES	2018000038	\$ 60.000.000
CANALES	2018000039	\$ 6.000.000
CANALES	2018000040	\$ 40.000.000
EXPERIENCIA AL CLIENTE	2018000035	\$ 20.000.000
RIESGOS LABORALES (ARL)	2018000034	\$ 150.000.000
INDEMNIZACIONES	Certificación	\$ 7.440.000
INDEMNIZACIONES	Certificación	\$ 13.200.000
		\$ 4.274.640.000

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.46

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

De acuerdo al numeral 2.2.7. la entidad menciona lo siguiente:

“Las personas o firmas que integran el consorcio o la Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en los presentes términos de referencia como si participaran en forma independiente”.

La idea de constituir una Unión Temporal es poder aunar esfuerzos para poder cumplir con los requerimientos solicitados en un proceso licitatorio. El enunciado citado no hace referencia a la naturaleza de las Uniones Temporales. Es por eso que solicitamos a la Entidad eliminar dicho enunciado.

RESPUESTA:

Se acepta la observación, en el sentido que la entidad no requerirá un número mínimo o máximo de los participantes de la Unión Temporal o Consorcio, las demás condiciones en este tipo de asociaciones quedan conforme lo señalado los términos de condiciones.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.47

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Al revisar la cantidad de certificaciones y sumar el monto de cada una de ellas, se puede determinar que el valor total solicitado asciende a los \$ 17.700.000.000, valor que supera el presupuesto oficial del presente proceso de forma desmedida. Es así que solicitamos amablemente a la Entidad ajustar la solicitud de las certificaciones al valor total del presupuesto oficial. Es decir que la suma de las 3 certificaciones en cada una de las categorías solicitadas debe ser como mínimo igual a \$ 7.821.740.000. Esta solicitud está dentro de lo que regularmente se presenta en este tipo de procesos licitatorios ya que los oferentes deben soportar experiencia igual al monto del objeto a contratar.

Caso contrario se estaría limitando la participación plural y objetiva del proceso yendo en contra de la naturaleza misma de la Entidad de fomentar la pluralidad e inclusión.

Además solicitamos que en caso de tener la figura de Unión Temporal se puedan sumar las certificaciones de cada uno de los integrantes de la Unión, para poder cumplir con el presupuesto oficial, sin que se exceda el número máximo permitido de certificaciones por categoría.

RESPUESTA:

Se atiende la solicitud y frente al numeral 2.4.3 Positiva Compañía de Seguros S.A. procedió a revisar y ajustar lo que consideró pertinente en los términos de referencia definitivos. No obstante se manifiesta que Positiva Compañía de Seguros S.A es una empresa Industrial y Comercial del Estado de economía mixta que se rige bajo su propio manual de contratación.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.48

CREDENCIALES

De acuerdo a los términos de referencia se debe presentar como factor habilitante una presentación con las credenciales de la compañía. Dentro de lo enunciado que debe tener dicha presentación se menciona el “Ranking de facturación según Ibope”. Solicitamos a la entidad el permitir presentar el ranking de facturación según la revista P&M al ser un ranking más ajustado. Se solicita que se pueda presentar el ranking 2015, que fue emitido en 2016, ya que el ranking del año anterior todavía no se ha emitido.



No.	Razón Social	Método contable	Ingresos operacionales 2015
1	McCann Erickson Corporation S.A.	COLGAAP	85.058.458
2	Sancho BBDO Worldwide Inc. S.A.	NIIF	80.325.434
3	Young & Rubicam Brands S.A.S. ****	NIIF	70.420.301
4	BRM S.A.	COLGAAP	51.109.191
5	Geometry Global Colombia S.A.S.	NIIF	41.569.594
6	MMS Comunicaciones Colombia S.A.S.	NIIF	38.533.090
7	Mullen Lowe SSP3 S.A.	NIIF	34.578.013
8	Ogilvy & Mather S.A.S.	NIIF	32.641.883
9	DDB Worldwide Colombia S.A.S.	NIIF	32.452.254
10	TBWA Colombia S.A.S.	COLGAAP	27.551.421
11	Publica S.A.S.	COLGAAP	23.944.581
12	Rep/Grey Worldwide S.A.S.	NIIF	20.551.765
13	J. Walter Thompson Colombia S.A.S.	NIIF	20.515.839
14	Mercadeo Relacional S.A.S.	NIIF	20.257.762
15	Enovva S.A.S.	COLGAAP	19.669.124

RESPUESTA:

Se acepta la solicitud. Positiva Compañía de Seguros S.A. procedió a revisar y ajustar lo que consideró pertinente en los términos de referencia definitivos.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.48

Por otro lado solicitamos amablemente a la Entidad el poder ampliar el factor de los reconocimientos a premios como los FICE y los FEPI, ya que son premios que premian a las agencias independientes y así como los otros premios buscan exaltar la CREATIVIDAD, INNOVACIÓN Y EFECTIVIDAD.

Al permitir el ampliar la presentación de este tipo de premios la entidad estaría en pro de la pluralidad e igualdad de condiciones para la mayoría de proponentes.

RESPUESTA:

R// En los términos de referencia se ampliará este ítem relacionado con premios y reconocimientos nacionales e internacionales y dejarán de ser criterios habilitantes, para ser criterios de calificación técnica con puntaje.

Solicitante de aclaraciones:	procesos-preguntas@hotmail.com
Empresa:	No especificado

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.49

Amablemente solicitamos a Positiva Compañía de Seguros, los estudios previos realizados para la esta convocatoria según lo señalado en el punto 1.1 REQUISITOS GENERALES

RESPUESTA:

Los pre-términos y el documento final de los términos están basados y estructurados en los estudios previos y por tanto la información que allí se contempla, es la misma que se publica en los términos de referencia.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.50

El objeto señala que la agencia “..colabore con la comercialización y venta de los seguros que tiene la compañía y sus ramos a través de diversos canales alternos, en todo el territorio nacional ...”. El alcance de esta actividad no es claro, razón por la que agradecemos detallar los resultados que se esperan por el desarrollo de esta.

RESPUESTA:

Este punto hace referencia a que la agencia o empresa adjudicataria debe brindar apoyo en todas las actividades de comercialización y venta de los seguros y productos de la Compañía, a través de actividades BTL enfocadas a promover la venta de nuestros productos, desarrollo conjunto de estrategias de comercialización y ventas, apoyo en las actividades de capacitación de fuerza de ventas, proponer estrategias, actividades, campañas, publicidad ATL , material P.O.P, merchandising y acciones para fortalecer los canales y fuerza de ventas, sirviendo como facilitador para los ejercicios de venta cruzada.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.51

En el punto 2.4.5. CREDENCIALES, indica que “Este documento es habilitante y su no presentación dará lugar al rechazo de la propuesta”, dentro de la información solicitada en este capítulo se incluye presentar el “ranking de facturación según IBOPE”. Con respecto esto tenemos las siguientes observaciones:

a. Agradecemos ampliar la información acerca del propósito de solicitar este Ranking

c. El no estar en este Ranking dejaría a los proponentes fuera del proceso?

d. Consideramos que el texto “ranking de facturación según IBOPE” en la información de credenciales debe ser omitida en los pliegos definitivos ya que si el objetivo de esta información es validación de la capacidad económica, tamaño, liquidez y solidez, esta puede ser verificadas con los estados financieros solicitados en el punto 2.3.1 y los indicadores financieros solicitados en el 3.2.1. Así como la experiencia se puede evidenciar en la información solicitada en el punto 2.4.3.

Es por esto que consideramos que al ser KANTAR IBOPE MEDIA una empresa de carácter privado y no mide la solidez ni la experiencia de una empresa, se privilegia a las grandes empresas transnacionales del sector, dejando imposibilitadas a empresas nacionales que están en la capacidad de prestar los servicios solicitados.

RESPUESTA:

Se considera pertinente la solicitud por lo tanto Positiva Compañía de Seguros S.A. procedió a revisar y ajustará lo que considera pertinente en los términos de referencia definitivos frente a la solicitud presentada.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.52

En el punto 2.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en la “Categoría desarrollo de campañas publicitarias, creatividad y producción”, sugerimos que sea modificada la experiencia solicitada por la siguiente:

Tres (3) certificaciones de experiencia en contratos cuyo objeto haya sido en Desarrollo de Campañas Publicitarias, creatividad y producción entre el primero de enero de 2012 y el 31 de marzo de 2017. Cuyo valor mínimo total de estas sea igual o mayor a cuatro mil millones de pesos (\$4.000'000.000), estas tres certificaciones deberán ser de clientes diferentes entre sí.

RESPUESTA:

Frente al numeral 2.4.3 Positiva Compañía de Seguros S.A. procedió a revisar y ajustar lo que consideró pertinente en los términos de referencia definitivos. No obstante se manifiesta que Positiva Compañía de Seguros S.A es una empresa Industrial y Comercial del Estado de economía mixta que se rige bajo su propio manual de contratación.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.53

El equipo mínimo de trabajo está compuesto por las 24 personas descritas en el ítem FORMACIÓN, EXPERIENCIA Y DEDICACIÓN del punto 2.4.4. EQUIPO DE TRABAJO? o los proponentes están en la libertad de modificar el equipo por el que se considere acertado para el desarrollo de este proyecto, el cuál debe ser diligenciado en el anexo 5?

RESPUESTA:

NO. El equipo mínimo de trabajo está compuesto por las 24 personas descritas en el ítem FORMACIÓN, EXPERIENCIA Y DEDICACIÓN del punto 2.4.4. EQUIPO DE TRABAJO y no puede ser modificado por el proponente. Solamente podría llegar a ser ajustado de manera dinámica a medida que avance la ejecución del contrato y sea acordado entre el adjudicatario y el(los) supervisor(es) del contrato.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.54

El equipo de trabajo propuesto debe operar en su totalidad en la ciudad de Bogotá?

RESPUESTA:

Sí, el equipo de trabajo mínimo requerido y asignado para la ejecución del contrato debe operar en su totalidad en la ciudad de Bogotá, ya que es donde Positiva tiene su Casa Matriz y genera las directrices y la operación a nivel nacional, además de tener alta concentración de clientes con sede en Bogotá.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.55

En el punto 2.4.7. PROPUESTA INVESTIGACIONES. Indica que este documento debe contener los costos de dicho estudio y el nombre de la compañía de investigaciones recomendada. ¿Se espera que esta propuesta sea desarrollada por una compañía externa, así el proponente tenga la capacidad de realizar este tipo de estudios?

RESPUESTA:

Se considera pertinente la solicitud por lo tanto Positiva Compañía de Seguros S.A.. Se procede a eliminar este requisito.

Solicitante de aclaraciones:	Paola Andrea Serrano Romero - paolan216@yahoo.com
Empresa:	No especificado

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.56

Solicitamos a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, permitir adjuntar los documentos soporte del personal exigido una vez sea adjudicado el proceso, ya que el tiempo de dedicación para este proyecto en algunos

casos es del 100%, queriendo esto decir que ninguna agencia tiene un equipo tan grande ya contratado en planta, esto genera a que para la presentación de la propuesta los proponentes adjunten hojas de vida de un posible equipo colaborador, pero si vamos al numeral 2.4.8. GARANTÍA DE CONTINUIDAD DEL EQUIPO HUMANO ASIGNADO A POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE donde se exige que “El Contratista, debe garantizar la continuidad del recurso humano ofertado. Positiva podrá a través de la suscripción de Acuerdos de Niveles de Servicio, penalizar al adjudicatario en caso en que no se garantice la continuidad del recurso humano en los términos propuestos, para el efecto podrá descontar un porcentaje del (diez por ciento) 10% en el nivel de directores y Sénior, para cargos ejecutivos se aplicará el cinco (5%) de valor del FEE causado en ese periodo”.

Esto quiere decir que el equipo propuesto puede variar de acuerdo a su disponibilidad así llegando a las sanciones al oferente adjudicado, por esta razón solicitamos sean exigidas las hojas de vida, una vez adjudicado el proceso, claro está con un compromiso por parte del Representante Legal el contratar un equipo con las mismas características exigidas so pena anulación del contrato.

RESPUESTA:

R=// Es indispensable la presentación de las hojas de vida con los respectivos soportes requeridas en el numeral 2.4.4. EQUIPO DE TRABAJO - FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE (ANEXO No. 5), ya que este es un factor que garantiza que el proponente ya tiene planeado y estructurado el equipo humano mínimo requerido para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado. Sabemos que es muy posible que el equipo ofrecido no sea el mismo en el momento de la adjudicación, por lo cual se requiere contar con las hojas de vida y certificaciones de experiencia del equipo definitivo el cual será aprobado por Positiva para firmar el acta de inicio del contrato.

Respecto a las cartas de compromiso requeridas en numeral 2.4.4. EQUIPO DE TRABAJO - FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE (ANEXO No. 6). Será revisado y ajustado para los términos de referencia definitivos y dejarán de ser un factor habilitador y sólo se exigirán al adjudicatario una vez suscrito y legalizado el contrato con una carta de compromiso firmada por el representante legal donde los proponentes certifiquen que cuentan con los recursos suficientes para proveer el personal exigido para el cumplimiento del contrato, con las condiciones y requisitos descritas en los pliegos.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.57

Con base al numeral 2.4.5. CREDENCIALES. FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE. Se considera como requisito habilitante mínimo que el proponente presente y aporte con su propuesta premios y reconocimientos recibidos por el proponente en los Effie, Cannes o Fiap, cualquiera de ellos.

Solicitamos muy respetuosamente a la compañía exigir otro tipo de premios, que también garantizan la calidad y eficiencia de las empresas de publicidad, existen en Latinoamérica premios muy exigentes con los que cuentan diferentes agencias, sin así restringir la participación de oferentes con altos niveles de calidad, mencionando uno de ellos: el premio Oro en el FIP (festival Iberoamericano de promociones y eventos - Argentina).

RESPUESTA:

En los términos de referencia se ampliará el ítem relacionado con premios y reconocimientos nacionales e internacionales y dejarán de ser criterios habilitantes, para ser criterios de calificación técnica con puntaje.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.58

Con base al numeral 2.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE. Solicitamos a la entidad considerar el valor exigido por certificación de experiencia, de la siguiente manera:

- 1 certificación: creatividad y producción: \$4.000.000.000
- 1 certificación: desarrollo de eventos, actividades promocionales, y otras actividades BTL: \$400.000.000
- 1 certificación: Categoría de Pauta en Medios \$150.000.000.

Exigir una experiencia tan alta restringe efectivamente la posibilidad de participación de los oferentes. No existe justificación alguna para vulnerar efectivamente un derecho fundamental como la IGUALDAD.

Si bien POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS en su Manual de Contratación, Capítulo 2, Régimen Legal, menciona lo siguiente: “Las actuaciones de quienes intervengan en el proceso de contratación previsto en este Manual, se desarrollarán de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia los cuales se interpretarán conforme al papel de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, como sociedad de economía mixta, en un entorno de competencia. También se entienden incorporados, los principios generales del derecho y de los contratos previstos en la legislación mercantil y civil en cuanto no se opongan a lo expresamente previsto en éste”

RESPUESTA:

Frente al numeral 2.4.3 Positiva Compañía de Seguros S.A. procedió a revisar y ajustar lo que consideró pertinente en los términos de referencia definitivos. No obstante se manifiesta que Positiva Compañía de Seguros S.A es una empresa Industrial y Comercial del Estado de economía mixta que se rige bajo su propio manual de contratación.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.59

De otro lado, el exigir una experiencia superior a \$12.000.000.000 no garantiza la calidad del servicio.

RESPUESTA:

Con las certificaciones de experiencia requeridas no solamente se pretende medir la capacidad de ofrecer calidad en el servicio; para determinar el criterio de la calidad se está solicitando un equipo con un perfil mínimo específico que cumple y satisface las necesidades inherentes a la calidad.

Con las certificaciones de experiencia requeridas al proponente se miden otros aspectos importantes para la ejecución del contrato como son la capacidad para atender oportunamente todas las necesidades de Positiva Compañía de Seguros S.A., la trayectoria en la ejecución de contratos similares en naturaleza, objeto, servicios y valor, variedad de clientes, evaluación de los servicios por parte de sus clientes y trayectoria activa en el mercado.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.60

Según el numeral 3.2.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Índice de Endeudamiento, la entidad solicita un porcentaje menor al 68.8%, solicitamos a la entidad que sea menor al 72%, Lo anterior debido a que en el sector de servicios y eventos, el endeudamiento está concentrado a corto plazo, y al estar los Pasivos Totales cubriendo a los Activos Totales menor o igual al 72% ya se está generando un buen indicador. Además, permite mayor pluralidad de oferentes.

Índice de liquidez, la entidad solicita un margen mayor de 1.19, muy respetuosamente y con aras a la igualdad solicitamos a la entidad sea cambiado este margen mayor a 1,14 dado que nosotros como conocedores del gremio podríamos aseverar que el número de empresas que cuentan con un indicador de liquidez superior a 1.19 es muy reducido. Con el deseo de participar en tan importante proceso, nos permitimos reiterar la solicitud de reducir este indicador, ampliando así el número de empresas con las que se realizó dicho estudio y que no contamos con tan alto indicador. El indicador de liquidez se traduce en el flujo de caja con que cuenta la empresa para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo cual, a mayor indicador, mayor capacidad de soporte frente a las ejecuciones de contratos sucesivos. Consideramos que un indicador de liquidez superior a 1.14, prueba suficiente la capacidad de la empresa para la ejecución de un contrato de naturaleza compleja como el de su Entidad.

Para el caso de presentar la propuesta en Unión Temporal, como es el método de calificación:

Empresa A % + empresa B % = $(A+B) / 2 = \%$ = Cumple? Siendo así el porcentaje de participación del 50% por cada uno de los oferentes?

RESPUESTA:

Para la definición de los valores de referencia de cada indicador financiero contenido en los pre-términos, POSITIVA Compañía De Seguros S.A. realiza un análisis sectorial tomando como fuente la base de datos de los estados financieros de las empresas registradas y reportadas por la Superintendencia de Sociedades, a partir de esta información se define un criterio objetivo de calculo que representa de la manera más adecuada y diferenciada a cada sector económico que se evalúa, esta metodología se aplicó para el sector "PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO" al cual se asocian todos los oferentes de la Invitación Pública No. 04.

Lo anterior garantiza que los valores de referencia representan al sector económico evaluado y son resultado del comportamiento sectorial de las compañías que en este se agrupan. Adicional a lo anterior, no encontramos en su solicitud un argumento que soporte que el Índice de Endeudamiento "...está concentrado a

corto plazo, y al estar los Pasivos Totales cubriendo a los Activos Totales menor o igual al 72% ya se está generando un buen indicador.”, por lo que el calificativo de buen indicador (subrayado fuera de texto), carece de sustento.

Por lo anterior Positiva rechaza la solicitud de modificación del valor de referencia del indicador de endeudamiento definido en los pre-términos.

En cuanto a la solicitud de modificar el valor de referencia del Índice de Liquidez, como se explicó anteriormente, Positiva aplica una metodología de análisis sectorial con criterios objetivos que se sustenta en la selección del 75% de los oferentes con mejor desempeño en el indicador individual de acuerdo al sector evaluado, por lo que no se considera correcto su concepto de que la participación de oferentes con este valor de referencia sería “muy reducido”. Por otro lado en la solicitud se expresa que: “...el flujo de caja con que cuenta la empresa para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo cual, a mayor indicador, mayor capacidad de soporte frente a las ejecuciones de contratos sucesivos.”, (subrayado fuera de texto), afirmación que es contraria a la solicitud realizada ya que como se expresa, un mayor valor del indicador demuestra mayor capacidad del cumplimiento de las obligaciones y ustedes están solicitando reducirlo.

Por lo anterior Positiva rechaza la solicitud de modificación del valor de referencia del indicador de liquidez definido en los pre-términos.

Solicitante de aclaraciones:	Mauricio Vasquez Arango mauriciovasquezaran@gmail.com
Empresa:	No especificado

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.61

Objeto

Contratar una agencia de publicidad que preste los servicios ATL, BTL, planeación estratégica, marketing digital, marketing experiencial, branding, comunicaciones internas y externas, relaciones públicas, pauta y logística, así como el desarrollo y producción de eventos que permitan posicionar y promocionar la marca, sus ramos y productos, tanto a nivel interno, como externo, con clientes, usuarios y prospectos; se incluye investigación de mercados y técnicas de conocimiento de cliente.

También se requiere la planeación y desarrollo de campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales. Asimismo, requiere que la agencia colabore con la comercialización y venta de los seguros que tiene la compañía y sus ramos a través de diversos canales alternos, en todo el territorio nacional.

Solicitamos a la Entidad muy respetuosamente aclarar a que se refieren con Pauta y Logística especificando las actividades reales a ejecutar.

RESPUESTA:

Cuando hacemos referencia a “pauta” es que el oferente debe garantizar los servicios correspondientes a la puesta al aire en todos los medios impresos, audiovisuales, televisión, radio, prensa, revistas, medios especializados, medios digitales, Digital, ATL, publicidad exterior e interior, entre otros. De nuestras campañas de publicidad, logrando las mejores negociaciones para optimizar los recursos con relación a la efectividad y entregar periódicamente las medianas que apliquen a cada medio y recomendaciones para mejorar el impacto y efectividad.

Para efectos de este contrato, se entiende como Logística, el conjunto de acciones organizadas y planeadas para la operación efectiva de eventos, actividades BTL, bodegaje de material, distribución de materiales, transporte de materiales o personas, selección y contratación de locaciones para eventos, servicios de protocolo, catering, transportes de personas, montaje y desmontaje de eventos, suministro de equipos técnicos o tecnológicos para eventos o actividades BTL, contratación de personal operativo para activaciones BTL, etc.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.62

Solicitamos aclaración sobre a que se refieren con que la agencia colabore con la comercialización y venta de los seguros que tiene la compañía y sus ramos a través de diversos canales alternos, especificando las actividades reales a ejecutar.

RESPUESTA:

Este punto hace referencia a que la agencia o empresa adjudicataria debe brindar apoyo en todas las actividades de comercialización y venta de los seguros y productos de la Compañía, a través de actividades BTL enfocadas a promover la venta de nuestros productos, desarrollo conjunto de estrategias de comercialización y ventas, apoyo en las actividades de capacitación de fuerza de ventas, proponer estrategias, actividades, campañas, publicidad ATL , material P.O.P, merchandising y acciones para fortalecer los canales y fuerza de ventas, sirviendo como facilitador para los ejercicios de venta cruzada.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.63

Asesorar en el desarrollo de estrategias en la planeación, selección, ejecución y compra de plan de medios masivos, en conjunto con la central de medios, siempre y cuando esta disciplina se active. Positiva podrá sugerir medios ATL que hagan parte del plan de medios. Adicionalmente, la agencia y el Media Partner podrán sugerir medios alternativos basándose en los lineamientos de la estrategia de marca y el target acordado. Deberá planear, analizar, recomendar, negociar, comprar y hacer seguimiento a la pauta de medios, audiencias, programas, intensidad, fechas, páginas, formatos de pauta, TRP'S, costos y descuentos logrados, es decir todos los detalles para la implementación entre otros. Deberá presentar los resultados arrojados por los diferentes estudios de medición existentes como IBOPE, EGM Y TGI. Siempre y cuando Positiva determine que deberá aparecer en medios de comunicación.

Solicitamos a la Entidad muy respetuosamente aclarar si La agencia que gane el proceso, contratará los medios o ya tienen un partner de medios, porque dentro del equipo solicitado no está el equipo de medios?

RESPUESTA:

Sí la agencia ganadora será la encargada de contratar los medios y deberá contar con el personal asignado por el proponente para la administración de la cuenta.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.64

1.2 DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN

Alistamiento, empaque, embalaje, bodegaje y transporte

Entregar el material, de acuerdo con lo siguiente:

- Dentro de la ciudad de Bogotá: según la demanda que se presente y directamente al usuario final de la mercancía (incluye terceros de la Entidad).
- Para destinos fuera de la ciudad de Bogotá: La entrega de bienes debe hacerse directamente al operador logístico dispuesto por Positiva, previas instrucciones y salvo indicación en contrario.
- Para realizar los envíos fuera de la ciudad de Bogotá, Positiva suministrará guías del operador con el cual el área administrativa de la Compañía tiene contrato.
- Manejo de inventario en tiempo real de material en Bodega
- La bodega con la cual se suministre el servicio debe quedar ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá y nunca en zonas francas.
- La bodega debe tener horarios flexibles, nocturnos y fines de semana y feriados cuando se requiera.
- Las tarifas de bodegaje, embalaje, alistamiento, transporte, operación logística y manejo de inventarios nunca podrán exceder las tarifas que Positiva maneja actualmente
- Si el contratista lo desea podrá contratar al proveedor de estos servicios logísticos que Positiva ha manejado anteriormente, pero no se aplicará tarifa de administración para pagos a terceros superior a 2%

Solicitamos respetuosamente aclarar si los gastos de transporte a nivel nacional de los materiales son a cargo del Contratista o de Positiva.

RESPUESTA:

Todos los costos y gastos de transporte de material a nivel Nacional son asumidos por Positiva.

Si se requiere desplazamiento de personal de la agencia o al servicio de la agencia para atender requerimientos de Positiva, este costo debe ser cobrado por la agencia a Positiva, respetando las tarifas que aplican para funcionarios de Positiva. (Importante publicar esas tarifas de transporte y hospedaje de personal de Positiva).

Se citan ítems relacionados en numeral 1.2 DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN / Alistamiento, empaque, embalaje, bodegaje y transporte

- Para destinos fuera de la ciudad de Bogotá: La entrega de bienes debe hacerse directamente al operador logístico dispuesto por Positiva, previas instrucciones y salvo indicación en contrario.
- Para realizar los envíos fuera de la ciudad de Bogotá, Positiva suministrará guías del operador con el cual el área administrativa de la Compañía tiene contrato.

De acuerdo al MANUAL DE LOGÍSTICA código APO-13-1-MA01 versión 02, numeral 12.3 versa lo siguiente:

12.3 TABLA DE VIATICOS

La Tabla de Viáticos tanto para viajes nacionales como internacionales, será como sigue:

12.3.1 Viáticos nacionales

Gastos de Movilización. El comisionado tendrá derecho a una suma para cubrir los gastos de ida y regreso hacia los aeropuertos y terminales de transporte, a excepción de los que se movilizan en transporte particular, de acuerdo con la siguiente Tabla:

TRANSPORTE AEROPUERTOS (Incluye ida y regreso)	
\$ 100,000	RIONEGRO
\$ 85,000	CALI
\$ 65,000	B/MANGA,PASTO
\$ 55,000	BOGOTA, MONTERIA, B/QUILLA
\$ 45,000	CGENA, CUCUTA,QUIBDO, STA MARTA
\$ 35,000	LAS DEMAS

TRANSPORTE TERMINALES (Incluye Ida y Regreso)	
\$ 25,000	B/QUILLA, BOGOTA, CARTAGENA
\$ 15,000	LAS DEMAS

PASAJES INTERMUNICIPALES (Ida y Regreso)	
\$ 15.000	HASTA 50 KM
\$ 40.000	DE 50 KM HASTA 100 KM
\$ 50.000	DE 100 KM HASTA 150 KM
\$ 60.000	MAS DE 150 KM

Estos valores de pasajes intermunicipales, son una referencia, ya que los mismos deben ser legalizados con el soporte de transporte, el cual debe ser consultado con anterioridad a la solicitud del viático, con el propósito que su valor corresponda al costo real.

Gastos de Manutención y Alojamiento. Para efectos de la asignación de Gastos de Manutención y Alojamiento para los comisionados de POSITIVA Compañía de Seguros S.A., se establecen las siguientes Categorías:

Categoría IV: Presidente, Vicepresidentes, Secretario General

Categoría III: Jefes de Oficina, Gerentes Regionales, Gerentes Sucursales, Gerentes de Área (Casa Matriz).

Categoría II: Asesor Presidencia, Médicos Especialistas, Profesionales especializados grado 6 en adelante.

Categoría I: Profesionales, Técnicos, Asistentes Administrativos y Auxiliares de Oficina.

Se reconocerá el valor de la manutención entre el 100 %, 75 % y el 50 %, proporcionalmente, de acuerdo con el tiempo empleado en la comisión durante el día laboral.

Para lugares diferentes a capitales de departamento, se reconocerá el 50% de las tarifas establecidas para alojamiento.

Cuando el funcionario se encuentre en encargo y deba desplazarse fuera de la ciudad habitual de trabajo, devengará los gastos de viaje correspondientes a la Categoría del empleo que desempeña por encargo en caso de que éstos fueren superiores.

Para todos los casos, el viatico suministrado por alojamiento, **deberá ser legalizado con factura**, con la consignación correspondiente de devolución de dinero en caso en que el valor sea menor al consignado inicialmente. El valor establecido en la tabla, será el máximo que se reconocerá por alojamiento.

Para tal efecto y como medida para facilitar la labor administrativa, el funcionario deberá consultar con anterioridad, el valor del alojamiento en el hotel, para digitarlo en el momento de generar la solicitud de viáticos a través del aplicativo.

Tarifa	Categoría IV	Categoría III	Categoría II	Categoría I
Valor Tope Alojamiento (Capitales)	\$ 290.000	\$ 240.000	\$ 190.000	\$ 160.000
Valor Tope Alojamiento (No Capitales)	\$ 145.000	\$ 120.000	\$ 95.000	\$ 80.000
Manutención	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 50.000	\$ 50.000

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.65

FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

La fuente de financiación para la ejecución del proyecto se hará con recursos propios de la compañía y el presupuesto incluye el IVA. El Monto del Presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de 7.821'740.000 (SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS/ Mcte), y cuyo plazo está definido hasta el 31 de diciembre de 2018.

Solicitamos a la Entidad muy respetuosamente se aclaren los siguientes interrogantes, dentro del presupuesto oficial:

- Está incluido el presupuesto del plan de medios para los dos años?
- Está incluido el presupuesto de producción de BTL?
- Está incluida la producción de radio, TV, videos, piezas digitales?
- Está incluida la producción de volantes folletos, pendones, botones, afiches, plegables, Impresos litográficos, certificados o diplomas, escarapelas, almanaques de bolsillo, adhesivos, tropezones, retablos, carteleras, invitaciones, libretas, sobres, habladores, cuelgapuertas, cartillas folletos etc.
- Entre los servicios a contratar está contemplado invertir hasta cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) en fichas de seguridad y señalización para la preparación y atención de emergencias. ¿ Esos 400.000.000 están incluidos en el presupuesto total del contrato?

RESPUESTA:

Sí. El presupuesto oficial asignado para la ejecución del contrato resultado de la invitación pública No. 04 de 2017 incluye incluye IVA, el plan de medios para la vigencia del contrato, producción ATL y BTL, producción

de radio, TV, videos, piezas digitales y producción de material impreso en general y los \$400.000.000.00 para la producción de las fichas de seguridad o señalización para la preparación y atención de emergencias.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.66

2.2.7. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

La Unión Temporal o Consorcio no podrá tener más de dos integrantes?

Teniendo en cuenta la cuantía a la que asciende el presupuesto oficial y las diferentes actividades que se deben desarrollar dentro del objeto contractual, solicitamos a la Entidad permitir la participación de Consorcios o Uniones Temporal con máximo 3 integrantes, toda vez que generaría mayor pluralidad de oferentes especializados en las diferentes actividades, como lo son Agencias de Publicidad, Agencias de Medios, y Desarrolladores Digitales.

RESPUESTA:

Se acepta la observación, en el sentido que la entidad no requerirá un número mínimo o máximo de los participantes de la Unión Temporal o Consorcio, las demás condiciones en este tipo de asociaciones quedan conforme lo señalado los términos de condiciones

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.67

2.4.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA - FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE.

Los oferentes deberán adjuntar con su oferta los requerimientos presentados a continuación y que contemplan aspectos como:

1. Equipo de trabajo asignado (ANEXO 5)
2. Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de acuerdo con la estructura definida en el numeral 2.4.4. EQUIPO DE TRABAJO
3. Descripción de las responsabilidades de cada miembro del equipo de trabajo:
4. Herramientas de Software de apoyo
5. Políticas de aseguramiento de la calidad.
6. Certificaciones de experiencia (ANEXO 4) DEBE SER LLAMADO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
7. Demás documentos solicitados en los presentes términos de referencia.

Solicitamos a la Entidad aclara los numerales 4., 5., y 6., si las herramientas de software de apoyo, Políticas de aseguramiento de la calidad y certificaciones de experiencia, respectivamente, hacen referencia al equipo de trabajo o a las herramientas, políticas que se vayan a usar en la ejecución del contrato y certificaciones de experiencia que se pueda acreditar.

RESPUESTA:

R=// En lo referente al 2.4.1 La estructuración y modelo de presentación de la hoja de vida será actualizado modificando y ampliando los numerales contemplados en dicho ítem.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.68

2.4.2. ADMINISTRACION DEL SERVICIO

La empresa contratada deberá contar con una oficina en Bogotá D.C. que permita una comunicación continua con quienes ejerzan el control de ejecución del contrato, que facilite los procesos de información y realimentación, lo cual debe ser evidenciado con el documento de Existencia y Representación Legal aportado al proceso.

Solicitamos a la Entidad si el presente requerimiento hace referencia a que se tenga un establecimiento de comercio matriculado ante la Cámara de Comercio o por el contrario debe estar registrada una dirección comercial de un domicilio en la ciudad de Bogotá en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

RESPUESTA:

Lo que requiere la entidad contratante es que la empresa contratada cuente con una oficina en Bogotá D.C. que permita una comunicación continua con quienes ejerzan el control de ejecución del contrato, que facilite los procesos de información y realimentación, dicha prueba deberá ser acreditada desde el punto de vista jurídico, es decir que con el correspondiente establecimiento de comercio.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.69

2.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE

Categoría desarrollo de campañas publicitarias, creatividad y producción: Tres (3) certificaciones de experiencia en contratos cuyo objeto haya sido en Desarrollo de Campañas Publicitarias, creatividad y producción entre el primero de enero de 2012 y el 31 de marzo de 2017. Cuyo valor mínimo de cada una sea igual o mayor a cuatro mil millones de pesos (\$4.000'000.000), estas tres certificaciones deberán ser de clientes diferentes entre sí.

Categoría desarrollo de eventos, actividades promocionales, y otras actividades BTL : Tres (3) certificaciones de experiencia en contratos cuyo objeto haya sido el desarrollo de eventos, actividades promocionales, y otras actividades BTL Ejecutados entre el primero de enero de 2012 y el 31 de marzo de 2017. Cuyo valor mínimo de cada una sea igual o mayor a cuatrocientos millones de pesos (\$400'000.000) estas tres certificaciones deberán ser de clientes diferentes entre sí.

Categoría de Pauta en Medios: Tres (3) certificaciones de experiencia en contratos cuyo objeto haya sido la Pauta en Medios. Ejecutados entre el primero de enero de y el 31 de marzo de 2017. Cuyo valor mínimo de

cada una sea igual o mayor a Cien millones de pesos mil quinientos millones de pesos (\$1.500'000.000) estas tres certificaciones deberán ser de clientes diferentes entre sí.

NOTA: Se pueden presentar certificaciones de experiencia expedidas por los mismos clientes entre las diferentes categorías.

Solicitamos a la Entidad reconsiderar la exigencia para cada uno de las categorías el valor mínimo de cada una de las certificaciones, toda vez que son desproporcionadas y de imposible cumplimiento para algunas empresas importantes en el sector, siendo visible que en la categoría de desarrollo de campañas se debe acreditar una experiencia de DOCE MIL MILLONES (\$12.000.000.000), en la Categoría desarrollo de eventos, actividades promocionales, y otras actividades BTL MIL DOCIENTOS MILLONES (\$1.200.000.000), y en la Categoría de Pauta en Medios CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES (\$4.500.000.000) y la suma de todas las certificaciones deben acreditar mínimo DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS MILLONES (\$17.700.000.000), siendo este valor más de dos veces el presupuesto oficial.

RESPUESTA:

Frente al numeral 2.4.3 Positiva Compañía de Seguros S.A. procedió a revisar y ajustar lo que consideró pertinente en los términos de referencia definitivos. No obstante se manifiesta que Positiva Compañía de Seguros S.A es una empresa Industrial y Comercial del Estado de economía mixta que se rige bajo su propio manual de contratación.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.70

2.4.5. CREDENCIALES. FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE

El proponente deberá adjuntar, una presentación completa de la información general de la compañía, en ella se debe reflejar información como; el origen, servicios, portafolio de clientes con contratos vigentes, ranking de facturación según Ibope, organigrama, experiencia, muestra representativa de trabajo (TV, Radio y Gráfica), compañías filiales o asociadas y otra información que el proponente crea conveniente adicionar.

Solicitamos a la Entidad muy respetuosamente a que se refieren con ranking de facturación según Ibope, y que se debe presentar.

RESPUESTA:

Se considera pertinente la solicitud por lo tanto Positiva Compañía de Seguros S.A., procede a eliminar este requisito.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.71

2.4.7. PROPUESTA INVESTIGACIONES. FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE

El proponente deberá adjuntar propuesta de investigaciones con el fin de monitorear y evaluar el impacto de la campaña. Para su desarrollo se deberá tener en cuenta la siguiente información:

Deberá tener 3 fases: al inicio de la campaña, al finalizar y posterior. El proponente puede sugerir o recomendar en caso de considerar que estas fases se deben hacer en otros momentos.

Objetivo General: Determinar el impacto y resultados de campaña.

Objetivos específicos: Conocimiento, TOM, conciencia publicitaria, recordación publicitaria, persuasión, capacidad de impacto y cumplimiento de objetivos.

La metodología la debe sugerir el proponente.

Adicionalmente este documento debe contener los costos de dicho estudio y el nombre de la compañía de investigaciones recomendada.

Teniendo en cuenta que hay diferentes tipos de Estudios de mercado en los cuales su costo puede oscilar entre veinte (\$20.000.000) millones de pesos y doscientos (\$200.000.000) millones de pesos dependiendo de su complejidad y las diferentes variables como lo es la dimensión geográfica, solicitamos a la Entidad especificar más a fondo las especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta para la propuesta sea considerada como hábil, y no ser un requerimiento subjetivo.

RESPUESTA:

Se considera pertinente la solicitud por lo tanto Positiva Compañía de Seguros S.A., procede a eliminar este requisito.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.72

Anexo No. 5 Equipo de Trabajo

Solicitamos a la Entidad muy respetuosamente nos aclare que se debe escribir en la casilla de certificaciones, toda vez que no es claro para nosotros que tipo de certificaciones se están exigiendo.

RESPUESTA:

R=// En lo referente al 2.4.1 La estructuración y modelo de presentación de la hoja de vida será actualizado modificando y ampliando información en el anexo 5.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.73

ANEXO 11. BRIEF

PROPUESTA ESTRATÉGICA CREATIVA En la actualidad la Compañía cuenta con 11 ramos de seguros aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales se enuncian a continuación:

1. Riesgos Laborales
2. Vida Individual
3. Vida Grupo
4. Accidentes Personales

5. Exequias
6. Conmutación Pensional
7. Salud
8. Rentas Vitalicias
9. Pensiones Voluntarias
10. Desempleo
11. BEPS

Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclararnos que es el punto 6. Conmutación Pensional y el punto 11. BEPS.

RESPUESTA:

Conmutación pensional: Ramo de seguros en el cual una aseguradora recibe un grupo de jubilados, pensionados, y trabajadores del empleador, en contraprestación de un pago que representa el valor de las obligaciones pensionales futuras con este grupo (Pensión de Vejez, Pensión de Invalidez, Pensión de Supervivencia y Pensión de Jubilación).

Los individuos trasladados a la aseguradora para que esta administre sus beneficios pensionales reciben el nombre de pensionados conmutados. Este proceso es obligatorio para empresas públicas o privadas, en reestructuración económica o liquidación, que no hayan optado por la constitución de patrimonios autónomos o que aun siendo constituidos, estos no sean suficientes para cubrir sus obligaciones pensionales. En el proceso de conmutación se tendrán en cuenta todos los beneficios monetarios que cada individuo a conmutar tenía en la empresa origen.

BEPS o Beneficios Económicos Periódicos: Ramo de seguros a través del cual Positiva administra una anualidad vitalicia. Colpensiones liquida el Capital y gira a Positiva el Valor de la prima. Los BEPS son un Mecanismo individual, autónomo y voluntario de protección para la vejez que se ofrece como parte de los Servicios Sociales Complementarios y que se integra al Sistema de Protección a la Vejez, con el fin de que las personas de escasos recursos que se beneficien con este mecanismo, obtengan hasta su muerte un ingreso periódico inferior al salario mínimo mensual vigente.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.74

Observación General

Comendidamente solicitamos a la Entidad, de ser posible compartir las campañas anteriores y el Manual de Marca de Positiva de Seguros.

R=// En los siguientes links podrán encontrar la información requerida

Manual de imagen corporativa de Positiva -

[https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/MANUAL_DE_MARCA_POSITIVA_2017\[Version01\]BAJA.pdf](https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/MANUAL_DE_MARCA_POSITIVA_2017[Version01]BAJA.pdf)

- Logos editables - <https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/LOGOS-POSITIVA-RGB-VERTICAL.zip>
- <https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/LOGOS-POSITIVA-RGB-HORIZONTAL.zip>

- Fuentes corporativas -
<https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/HELVETICA-NEUE.zip>
- Logo vigilado superintendencia Financiera de Colombia -
<https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/CIERRE-INSTITUCIONAL.zip>
- Logos de Min. Hacienda y Todos por un nuevo país -
<https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/CIERRE-INSTITUCIONAL.zip>
- También piden en otro punto más adelante muestras de las campañas realizadas anteriormente -
https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo/Presentación_Campañas_Positiva.zip
- Otros elementos de marca que se consideren importantes para el ejercicio creativo -
<https://www.positiva.gov.co/positiva/Compania/ArchivosMaillings/corporativo>

Original Firmado

IVAN MAURICIO DONOSO GARCIA
Gerente de Mercadeo

Original Firmado

JULIAN ANDRES GALLON RESTREPO
Profesional Especializado

Original Firmado

NICOLAS CONTRERAS PULIDO
Profesional Especializado

Original Firmado

FRANCISCO ALEJANDRO ALMANZA
Profesional Especializado

Original Firmado

JULIO ANDRES SANCHEZ
Profesional Especializado

Original Firmado

PAOLA CRISTINA ARISTIZABAL CHICA
Profesional Especializado

Original Firmado

JONATHAN GONZALEZ LEWIS
Profesional Especializado